CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DEL AIG" - ID. N° 348.982
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de **modificar y aclarar los siguientes puntos:**

MODIFICACIONES

Se modifica la fecha de entrega y apertura de ofertas, establecidas para el llamado a Contratación Directa N° 50/2018 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DEL AIG** " - ID N° 348.982, conforme a lo indicado en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas.

ACLARACIÓN

Anexo B

35. **Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es:** desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas mínimas requeridas:

ITEM N°	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
01	Servicio de Recogida, destrucción, transformación o eliminación de residuos patológicos con: Frecuencia de recogida los días lunes (una vez a la semana).	12	Meses
02	Contenedores Resistentes, preferiblemente de polietileno o polipropileno, de cierre hermético con capacidad de 200 Lts, de superficie lisa, redondeada por dentro color rojo con el logo de residuo Patológico, con el logo de RPBI.	08	Unidad
03	Bolsas de 80 micrones color blanca, con el logo de RPBI.	240	Unidad

La empresa participante deberá cumplir con los siguientes requerimiento:

1. Servicio de Recogida, destrucción, transformación o eliminación de basuras patológicas mediante tecnología que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos
2. La Unidad Ejecutora debe poseer licencia Ambiental otorgada por la SEAM, vigente a la fecha de apertura-
3. La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-
4. La Unidad Ejecutora debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en el Aeropuerto Internacional Guaraní, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).-
5. Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, DINATRAN y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.-
6. La Unidad Ejecutora debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios de recolección, indicando jornada

Diana Cabrera
Jefe Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Lic. VÍCTOR AQUINO
Coordinador U.O.C.
DINAC

diurna y nocturna, caso necesario DIGESA establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs.

7. El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora será conforme a lo estipulado en los Art. N° 31, 32 y 33 de la Ley N° 3361/07.-
8. Los Residuos recolectados en el Establecimiento del AIG deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DINAC para tal fin, en presencia de los Encargados de la Institución. Las planillas deben ser presentadas en forma mensual , para el control y para los trámites de facturación por el servicio prestado.-
9. Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora serán canceladas por la DINAC. en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.

Anexo E

V. Otros documentos.
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2015, 2016 Y 2017), en la provisión servicio de recolección de residuos patológicos, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas. (Equivalentes al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada).
Licencia Ambiental otorgada por la SEAM vigente a la fecha de apertura.
Registro y Habilitación Sanitaria expedida por DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental). Vigente-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia)

MODELO DE CONTRATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

Se remite la presente Adenda, que consta de (02) hojas, la cual pasa a formar parte de la misma.

Dpto. de Compras Directas U.O.C. - DINAC

Lic. VÍCTOR AQUINO
Coordinador U.O.C.
DINAC